



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La OMS ha declarado que la pandemia COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, subrayando en la importancia que representa el minimizar la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad, debiendo para tal objetivo adoptarse medidas tempranas, audaces y eficaces en pro de la reducción de los riesgos de corto plazo para la ciudadanía, enfatizando en la procuración de la erradicación del contagio, para evitar con ello el colapso de los sistemas de salud públicos, así como el restablecimiento pronto de la fluctuación normal de la economía.

II. En fecha 09 de febrero del presente año, el Dr. Antonio F. Martínez Beltrán, entonces Tesorero Municipal envió oficio a la Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, Coordinadora Estatal de los Programas de Desarrollo del Estado de Nuevo León, con el fin de implementar acciones eficientes para la consecución de los objetivos planteados por la campaña de vacunación contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19), considerando que para su inicio las personas de Adultos Mayores sean el primer grupo objetivo para la aplicación de la vacuna, por lo que se considera indispensable que todas las capacidades institucionales y administrativas con las que cuenta la Administración Pública Municipal se pongan a disposición del plan de vacunación, considerando dentro del Plan de Coparticipación Logístico Básico al menos 4 centros de vacunación con por lo menos 4 módulos de atención en cada uno.

III. La Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, mediante oficio BIE/139/0562021, dio contestación al oficio señalado en el antecedente anterior, mencionando los puntos esenciales para llevar a cabo la vacunación siendo Parque España, Parque Tucán y Parque Aztlán, haciendo mención de la solicitud de apoyo para el Gimnasio y espacio anexo que se encuentra ubicado a un costado del Centro de Salud Granja Sanitaria llamado Santa Unidad Deportiva Santa Lucía, ubicado en



calle Pedro Zorrilla esquina con Luis Echeverría, Col. Santa Lucía, y su área externa, con el fin de sumar esfuerzos para el beneficio de los habitantes del Municipio de Monterrey.

IV. Mediante oficio número T-0362/2021 de fecha 23 de febrero del presente año, el Dr. Antonio F. Martínez Beltrán entonces Tesorero Municipal y Encargado del Despacho del Presidente Municipal, puso a disposición los puntos esenciales para llevar a cabo el programa y los procedimientos de vacunación, así como los recursos materiales que sean necesarios.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y que podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

TERCERO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Federal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción I, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal para la coordinación en conjunto.

QUINTO. Que, a fin de lograr una eficiente y eficaz estrategia para la inmunización de la población regiomontana, es necesario celebrar un Convenio de Colaboración, por tiempo



indefinido con el Gobierno Federal, que tenga por objeto definir los medios de colaboración y coordinación, para autorizar el gasto y recurso humano, así como determinar los espacios públicos, lugares de uso común e inmuebles patrimonio de este Municipio que podrán ser utilizados para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19 a los residentes de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno Federal, por tiempo indefinido, que tenga por objeto definir los medios de colaboración y coordinación, para autorizar el gasto y recurso humano, así como determinar los espacios públicos, lugares de uso común e inmuebles patrimonio de este Municipio que podrán ser utilizados para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19 a los residentes de esta ciudad.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2021

ATENTAMENTE

**C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**